

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**5670** *DISTRIBUCIÓN DE SISTEMAS Y CONSULTING INFORMÁTICO, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)  
TOTAL SPECIFIC SOLUTIONS DOMUS, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Se hace público que el 20 de octubre de 2025, los socios únicos de Distribución de Sistemas y Consulting Informático, S.L. ("Sociedad Absorbente"), y Total Specific Solutions Domus, S.L. ("Sociedad Absorbida"), aprobaron su fusión en los términos previstos en el proyecto conjunto de fusión elaborado por los órganos de administración de ambas sociedades de fecha 5 de junio de 2025. En virtud de la fusión, la Sociedad Absorbente, que está íntegramente participada por la Sociedad Absorbida, absorberá a esta última, que se extinguirá por disolución sin liquidación mediante el traspaso en bloque de la totalidad de su patrimonio a favor de la Sociedad Absorbente, la cual adquirirá la totalidad de los activos, derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida por sucesión universal.

Se hace constar expresamente que (i) el texto íntegro de los acuerdos de fusión, los balances de fusión (i.e. correspondientes a las cuentas anuales de las sociedades intervinientes cerradas a 31 de diciembre de 2024), el proyecto de fusión, las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios, los informes de auditores en las sociedades en las que fuera legalmente exigible, el informe de experto independiente y el informe de administradores para los trabajadores, ha sido puesto a disposición de los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades intervinientes en el domicilio social de cada sociedad y se ha facilitado la entrega o el envío gratuitos del texto íntegro de los mismos, y (ii) no se han formulado ni presentado observaciones a la fusión o la documentación relativa a la fusión por los trabajadores de las sociedades intervinientes hasta cinco (5) días laborables antes de la fecha de celebración de la junta general extraordinaria de las sociedades intervinientes aprobando la fusión.

Se hace constar, asimismo, el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a ejercitar las acciones previstas en el artículo 13 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 20 de octubre de 2025.- Total Specific Solutions (TSS) B.V., administradora única de la Sociedad Absorbida, y Total Specific Solutions Domus, S.L., administradora única de la Sociedad Absorbente, ambas representadas por Don Jurriaan Leonard Jan Frederik Piek.

ID: A250048080-1